

**FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO  
por acumulación DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALBATERA..**

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Julio de 2010, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, figuran los acuerdos copiados literalmente son como sigue:

“En la villa de Albufera siendo las diez horas quince minutos del día 28 de Julio de 2010 se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria. Asiste como presidente **D. FEDERICO DEL PILAR BERNÁ GUTIÉRREZ**, los srs/as. **Concejales D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BERNÁ BAS, D. ANTONIO SERNA RUBIO, D<sup>a</sup> MARÍA LUISA ABAD CERDÁN, D. JUAN MANUEL CANOVAS GARCÍA, D. DOMINGO FRANCISCO GUILLÉN FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> CATHERINE PERTUSA GILABERT, D. MANUEL VICENTE FUENTES, D. FRANCISCO JAVIER BRU GARCIA, D. FRANCISCO GARCIA GELARDO, D. MARCELO FUENTES GARCIA D<sup>a</sup> ARACELI REMEDIOS MARTINEZ RUBIO, D. MARCELO FUENTES GARCIA, D<sup>a</sup> MARÍA ASUNCIÓN ALBERO BERNAL, D. MIGUEL ANGEL AGUILAR SEGURA, D. JOSE MANUEL VALERO QUINTO, D<sup>a</sup> MANUELA MARTINEZ POVEDA D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO BALLESTER HURTADO.**

Actúa de Secretario, el que lo es de la corporación por acumulación, D. Francisco Javier Marcos Oyarzun

Comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma y se pasó seguidamente al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

...///...

**SEXTO.- ACUERDO  
RETRIBUCIONES/INDEMNIZACIONES  
CORPORACIÓN.**

**MODIFICACION  
MIEMBROS**

Visto el acuerdo de indemnización y retribución de los cargos electos y de los grupos municipales del Ayuntamiento de Albufera, en el apartado en los apartados 1º, 2º y 3º, literalmente dice:

*1.- Indemnizaciones por Concejal:*

Pleno Ordinario –	415,25 €
Pleno Extraordinario-	205,00 €
Comisión de Gobierno –	70,00 €
Comisión Informativa –	30,00 €
Mesa de Contratación –	30,00 €
Junta de Portavoces –	100,00 €

*2.- Retribución por dedicación exclusiva:*

Retribución de 40.000,00 € brutos anuales para el Alcalde por el desempeño de las funciones de dicho cargo.

*3.- Retribución media dedicación:*

Retribución 18.000, 00 € brutos anuales para el Teniente Alcalde por el desempeño de las funciones de dicho cargo.

Considerando en un ánimo de reducir los gastos en esta Administración, dada la situación de crisis, y estando de acuerdo todos los grupos políticos.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Que en virtud de cuanto antecede y visto el dictamen favorable adoptado por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA EN SESIÓN DE 26 de Julio de 2010 por unanimidad de todos los grupos, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los grupos** que en todo caso implica la mayoría absoluta del número legal de miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO** .- Modificación que con efectos desde el día 1 de julio de 2010, quedara redactado de la siguiente forma:

*1.- Indemnizaciones por Concejal:*

Pleno Ordinario –	394,25 €
Pleno Extraordinario-	194,75 €

Comisión de Gobierno –	66,50 €
Comisión Informativa –	28,50 €
Mesa de Contratación –	28,50 €
Junta de Portavoces –	95,00 €

*2.- Retribución por dedicación exclusiva:*

Retribución de 37.600,00 € brutos anuales para el Alcalde por el desempeño de las funciones de dicho cargo.

*3.- Retribución media dedicación:*

Retribución 17.100, 00 € brutos anuales para el Teniente Alcalde por el desempeño de las funciones de dicho cargo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado para su constancia a la Tesorería Municipal.

Antes de finalizar el Pleno el señor Alcalde felicita el verano a todos.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día de la fecha señalada, el Sr. Presidente levanta la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Alcalde- Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO por acumulación**